



CAMPO Y CAMPESINOS EN LA ESPAÑA MODERNA

CULTURAS POLÍTICAS EN EL MUNDO HISPANO



MARÍA JOSÉ PÉREZ ÁLVAREZ
ALFREDO MARTÍN GARCÍA

(EDS.)

[ENTRAR]

CRÉDITOS

CAMPO y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispánico (Multimedia)/María José Pérez Álvarez, Laureano M. Rubio Pérez (eds.); Francisco Fernández Izquierdo (col.). – León: Fundación Española de Historia Moderna, 2012

1 volumen (438 págs.), 1 disco (CD-Rom): il.; 24 x17 cm.

Editores lit. del T. II: María José Pérez Álvarez, Alfredo Martín García

Índice

Contiene: T. I: Libro – T. II: CD-Rom

ISBN 978-84-938044-1-1 (obra completa)

ISBN T. I: 978-84-938044-2-8 (del libro)

ISBN: 978-84-938044-3-5 (CD-Rom)

DEP. LEG.: LE-725-2012

1. Campesinado-España-Historia-Edad Moderna 2. Culturas políticas-España-Historia I. Pérez Álvarez, María José, ed. lit. II. Rubio Pérez, Laureano M., ed. lit. III. Martín García, Alfredo, ed. lit. IV. Fernández Izquierdo, Francisco, col. V. Fundación Española de Historia Moderna. VI.

323.325(460)“04/17”

316.74:32(460)

Edición:

Fundación Española de Historia Moderna
C/Albasanz, 26-28 Desp. 2E 26, 28037 Madrid (España)

© Cada autor de la suya

© Fundación Española de Historia Moderna

© Foto portada: *Mataotero del Sil*

Editores de este volumen:

María José Pérez Álvarez

Alfredo Martín García

Coordinación de la obra:

María José Pérez Álvarez

Laureano M. Rubio Pérez

Alfredo Martín García

Colaborador:

Francisco Fernández Izquierdo

Imprime:

Imprenta KADMOS

Compañía, 5

37002 Salamanca

[VOLVER]

Nobleza y campesinado en la Asturias de la segunda mitad del siglo XVIII: relaciones en torno a la tierra

M^a Ángeles Faya Díaz
Área de Historia Moderna
Universidad de Oviedo
afaya@uniovi.es

Resumen

Asturias tiene a fines del Antiguo Régimen una economía atrasada, en especial una agricultura tradicional. El fuerte aumento de población trajo una presión sobre la tierra, la subida de precios y de la renta de la tierra, así como frecuentes crisis agrarias. Estas crisis, que hemos identificado, especialmente la de 1789, perjudican al campesinado que, a menudo, debe recurrir al crédito, bien censos u obligaciones. La especulación con los granos por grandes propietarios y prestamistas agrava aún más la pobreza campesina.

La evolución a lo largo de la Edad Moderna hizo que la mayor parte de la propiedad de la tierra terminara en manos de la vieja clase feudal, que la había ido acumulando, a menudo por compra al campesinado. En la segunda mitad de nuestro siglo grupos emergentes (comerciantes y profesiones liberales, sobre todo) pasan a formar parte por esa misma vía de los grupos rentistas. Finalmente la mayoría de los campesinos son arrendatarios sometidos al breve plazo de este contrato y a la amenaza del desahucio. La cédula de Carlos III de 1785 de arrendamiento perpetuo trató de paliar el problema, pero contó con la oposición de la Junta General del Principado, foro nobiliario, y la medida fracasó.

Palabras clave

Agricultura tradicional, crisis agrarias, endeudamiento campesino, clase feudal, arrendatarios, Junta General del Principado.

Nobility and peasantry in Asturias during the second half of the eighteenth century: relationships regarding land

Abstract

We start from the context of a backward economy in Asturias at the end of the Old Regime, mainly traditional agriculture. The population increase was accompanied by a pressure on land, which brought higher prices and land rent, and frequent crises in agriculture. Indeed, these crises we have identified, especially that of 1789, hurt the situation of the peasantry who often must rely on credit, either in money or grain, through censuses and obligations. The speculation in the grain by large landowners and other lenders further exacerbated rural poverty.

The evolution along the modern age made the most of the land ended in the hands of the old feudal class, who had built it up often by buying to the peasantry. In the second half of this century pop groups (traders and professions in particular) become this way a part of the rent-seeking groups. Finally, the majority of farmers was tenants subject to short term contract and under the threat of eviction. A perpetual lease decree of Carlos III in 1785 tried to alleviate the problem but was opposed by the Junta General of the Principality, the nobiliary forum, and finally failed.

Keywords

Traditional agriculture, agrarian crises, peasant indebtedness, feudal class, tenants, Representatives of the Principality.

Introducción

La investigación sobre historia rural de Asturias ha recibido atención entre los años 60 y los 80 del pasado siglo, etapa en la que debemos destacar a historiadores como Gonzalo Anes,

R. Prieto Bances y Jesús García Fernández¹. Aunque hay que resaltar la influencia de Annales, no obstante, a diferencia de nuestra vecina Galicia, son muy escasas las investigaciones de carácter comarcal realizadas². En los últimos años puedo citar la investigación que he llevado a cabo, centrada en las relaciones entre nobleza y campesinado; igualmente la actividad de las élites ilustradas asturianas, esforzadas, en el marco de la Sociedad Económica, de lograr una nueva agricultura³.

En este trabajo nos centramos en el campesinado asturiano en la segunda mitad del siglo XVIII, analizando su situación y las razones que la explican. Realizamos el estudio partiendo del crecimiento demográfico que tuvo lugar a lo largo de la etapa y sus consecuencias al incidir sobre una economía estancada.

Aparte de un análisis maltusiano, profundizaremos en la propiedad y formas de cesión de la tierra; las pequeñas explotaciones campesinas no pueden resistir ante las frecuentes crisis agrarias. Localizaremos estas crisis, observando el impacto que tienen. El endeudamiento, progresivo a lo largo del tiempo, incide muy negativamente sobre la clase campesina. Queremos documentar el deterioro del campesinado asturiano, sobre todo por trasvase de sus tierras a otros grupos sociales, fenómeno que hay que retrotraer a comienzos de la Edad Moderna, y que fue poco a poco llevando a la generalización del rentero o casero y a la extensión de la pobreza en el mundo rural.

Aumento de población y agricultura tradicional

Debemos comenzar diciendo que la introducción del maíz en Asturias a principios del siglo XVII va a resolver el grave déficit de cereales que había y a iniciar una etapa de expansión agraria, acompañada de un aumento de población a lo largo de este siglo. La “revolución del maíz” lleva a que se duplique la población entre 1591 y 1787, pero no trajo finalmente el desarrollo agrario de Asturias. Este crecimiento demográfico va a ir unido a la roturación de tierras y al aumento de la producción de cereales, especialmente en la segunda mitad del siglo XVIII. La población pasa de unos 290.000 habitantes en 1752 según el catastro de Ensenada a los 347.776 que da el censo de Floridablanca para 1787. A partir de los años setenta se llega a un

¹ ANES, G. (1988). *Economía y sociedad en la Asturias del Antiguo Régimen*. Barcelona: Ariel; PRIETO BANCES, R. (1976). *Obra Escrita, I y II*. Oviedo: Universidad de Oviedo; y GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (1988). *Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias*. Gijón: G.E.A.

² Estudios similares de carácter regional fueron llevados a cabo durante este fecundo periodo por historiadores como A. García Sanz para Castilla, P. Vilar para Cataluña, M. Ardit y M. Peset para Valencia, M^a T. Pérez Picazo para Murcia, J. M^a Donézar para Castilla-La Mancha, A. M. Bernal para Andalucía, R. Villares y P. Saavedra para Galicia, E. Fernández de Pinedo para el P. Vasco, entre otros. Entre las investigaciones sobre las crisis destaca ANES, G. (1981). *Las crisis agrarias en la España moderna*. Madrid: Taurus; y sobre abastecimiento, las de C. de Castro y A. Alberola. Referido al endeudamiento campesino tenemos los estudios de M. Artola, E. Fernández Pinedo, M. Corbera Millán, A. Atienza y U. Gómez. Por otro lado, relativas a la propiedad y relaciones en torno a la tierra podemos resaltar las obras de S. de Dios, M. Peset y M. Ortega.

³ En este sentido, puedo citar FAYA, M^a A. (2004). “Nobleza y mundo rural del oriente de Asturias en la Edad Moderna”. En Aranda Pérez, F. J. (coord.). *El mundo rural en la España Moderna*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 453-465; (2004). “El Occidente de Asturias a fines del Antiguo Régimen”. En *Sulcum sevit. Estudios en homenaje a Eloy Benito Ruano*. Oviedo: Universidad de Oviedo, pp. 503-534; (2004). *La nobleza en la Asturias del Antiguo Régimen*. Oviedo: KRK Ediciones; (2007). *Nobleza y poder en la Asturias del Antiguo Régimen*. Oviedo: KRK Ediciones; y (2009). “La Sociedad Económica de Asturias”. En Lorenzo, E. de (coord.). *La época de Carlos IV (1788-1808)*. Gijón: Trea, pp. 483-496.

techo maltusiano: la producción de cereales va a ser deficitaria para alimentar a una población en continuo aumento, lo que va a traer subida de precios y de rentas agrarias.

Debemos decir que en el siglo XVIII la economía asturiana es una economía atrasada. Según *El Censo de Frutos y Manufacturas* el producto agrario provincial bruto era en 1799 el 93,7% del producto provincial bruto; la renta per cápita era en Asturias, según este documento, de 264 reales, la más baja de España. Como expresa una representación al rey de 1791 ante la nueva imposición de Frutos Civiles, "el Principado no tiene empacho de decir que Asturias es en el día la menos rica de todas las provincias de la corona de vuestra Majestad, pues careciendo por una parte de industria y comercio, se halla reducida a vivir de los productos de su cultivo y cría de ganados y, por otra, no produciendo su suelo más que lo puramente necesario para el sustento de sus moradores, no tiene ni puede tener a lo menos en su presente situación sobrante alguno en que recaiga el aumento de contribuciones"⁴.

Vamos a tratar la situación de la agricultura asturiana a fines del Antiguo Régimen, así como los factores explicativos de las dificultades de su evolución hacia una agricultura moderna. Estaba condicionada por un clima húmedo, unos suelos poco fértiles y un accidentado relieve. Aunque hemos de diferenciar la zona montañosa de la zona costera y de los valles interiores, debemos resaltar que Asturias era en general una región muy montañosa. Era, como se ha dicho, "la Siberia española", dado su aislamiento de Castilla, lo que traía consecuencias muy negativas. Debemos destacar la escasa superficie cultivada, que no llegaba en muchos concejos, según el catastro de Ensenada, a un tercio del total de tierras y en los concejos de montaña a un 10%, lo que prácticamente les avocaba a una dedicación ganadera. Estos concejos montañosos son los menos poblados y más pobres y los más afectados por la emigración temporal o definitiva.

La agricultura asturiana era una agricultura tradicional que no va a ser la base del despegue económico de nuestra región. Era una agricultura extensiva, de escasa productividad, sin apenas orientación comercial, muy diferente a la que se estaba desarrollando en Inglaterra⁵. Casi se puede hablar de monocultivo cerealista, ya que los granos eran la base de la alimentación. El trigo y la escanda se cultivaban para pagar las rentas a los propietarios y se vendían en los mercados, ya que gozaban de la estima comercial de las clases urbanas, pero sobre todo se extendió el cultivo del maíz, básico en la dieta popular.

Crisis agrarias y endeudamiento campesino

La producción agraria no creció suficientemente a pesar de la agricultura intensiva en torno al maíz. La continuada alza de los precios agrarios a lo largo de la segunda mitad del siglo es un buen indicador de una oferta decreciente de alimentos. Ante el aumento de población se recurrió a la roturación de tierras marginales, a menudo comunales y baldíos sometidos a unos rendimientos decrecientes. Estas roturaciones ocasionan además la disminución del ganado y, por tanto, del abono.

⁴ AHA (Archivo Histórico de Asturias). Fondo Junta General. Libro de Actas. Libro 117 (1-3 y 15-6 de 1791). He utilizado para la consulta de este fondo la transcripción en borrador depositada en la Biblioteca de la Junta General del Principado.

⁵ Aunque el maíz había permitido cierta intensificación, fue insuficiente. Los esfuerzos de la Sociedad Económica de Asturias de búsqueda de mayores rendimientos e impulso de nuevos cultivos (patata, nabo gallego) no dieron el fruto deseado. FAYA, M^a A. "La Sociedad Económica...", op. cit., pp. 487-490.

La tierra se forzó mucho; incluso disminuyó el tamaño de las parcelas, agravando más aún el minifundismo existente en la región. También las caserías se dividieron entre los hijos, formando explotaciones insuficientes para alimentar a la familia⁶.

Consustanciales al Antiguo Régimen, fueron las crisis agrarias cada vez más frecuentes y graves; eran crisis de subproducción, en las que los precios se disparaban. Los campesinos más pobres se quedaban sin granos para poder sembrar, así como sin alimento para la subsistencia de la familia. A veces abandonaban sus casas, yendo en muchos casos hacia la ciudad de Oviedo, que contaba con una mejor red asistencial.

En estas circunstancias había que importar cereales, bien de Castilla o Andalucía, bien de otros países. Se debía actuar con rapidez y conseguir precios bajos. La Diputación del Principado asumía el protagonismo en la gestión y nombraba dos comisarios que entendían en el tema. No obstante, generalmente no aportó fondos o lo hizo en escasa cantidad; a veces adelantó algún dinero que tenía para otro fin y corría con los gastos. Lo más frecuente en las crisis fue el continuo recurso al Deán y Cabildo de la catedral de Oviedo, que prestaba dinero para la compra de los granos sin llevar intereses durante un año; a veces también se encargaba de la compra y de la posterior distribución y venta del grano importado; otras veces fueron comerciantes los encargados de esta tarea.

Las crisis agrarias señalan las fechas clave del endeudamiento campesino. Tenemos en los años cuarenta dos importantes crisis: en primer lugar, la de 1741, tratándose en la Diputación de 20 de agosto la necesidad de buscar granos⁷; fue acompañada de falta de yerba, con la consiguiente escasez y carestía de ganados, por lo que “se está viendo ya a muchos desamparar sus chozas y caserías”⁸. Igualmente se documenta otra gran escasez de granos en 1746-1747⁹.

Más grave fue la larga crisis de los años 1754-1757, que llevó a algún diputado a pensar en la necesidad de la creación de pósitos para remediar la persistente escasez y carestía de los granos: “es una hipoteca segura contra las calamidades de el tiempo”, dice¹⁰. Al malestar por esta falta de granos se une la queja por la falta de castañas y nueces, tan necesarias, consecuencia de la tala de maderas, destinadas al Ferrol. Ya en abril de 1754 se tramita la compra de trigo en Inglaterra; se trajeron unas 8.871 fanegas. Igualmente ante las cortas cosechas de 1756 y 1757 se trae trigo de Castilla; también llega maíz de Francia a los puertos un total de 6.874 fanegas¹¹.

En los años sesenta hubo crisis en 1764-1766 y en 1769-1770. Desde octubre de 1764 el Deán y Cabildo de la catedral había ofrecido dinero para comprar. El 15 de enero de 1765 ya habían llegado granos a los puertos, pero se vuelve a recurrir al Cabildo. La situación llevó a un motín en Oviedo en 27 de abril de 1766, exigiendo al Regente la baja de los precios, semejante

⁶ Ante la escasez de tierras de cultivo y para facilitar la apropiación de comunales las ordenanzas del Principado de 1781 permitían a los campesinos más pobres cercar 2,5 Ha de tierra de labor, estableciendo una casería.

⁷ Aún a comienzos de 1742 el convento de la Merced de Avilés solicita trigo a la Diputación e informa del aumento del número de pobres (Libro 96, 17-1-1742).

⁸ Ya en 1739 se pidió en la Junta que no se sacase ganado vacuno a Castilla y se denunció abusos de los tratantes. Del mismo modo en 1754 y en 1757 se trató de cómo los tratantes compran el ganado al fiado y extorsionan a los campesinos. Libros 96, 108 y 109.

⁹ L. 104 (Diputaciones de 8-11-1746 y 20-1-47).

¹⁰ L. 108 (Juntas de 17-6 y de 10-8-1754).

¹¹ Ventidas en Gijón y otros puertos por comerciantes, en parte al fiado (aproximadamente el 40%, que “se está cobrando con mucho trabajo”). L. 108 y 109 (Juntas de 15 de junio y 3 y 4 de julio de 1757).

a las revueltas que estaban teniendo lugar en el resto de España¹². Igualmente la pragmática de libertad de comercio de 11 de julio de 1765, obra de Campomanes, había contribuido al movimiento, puesto que la situación se prestó al desabastecimiento y a la especulación.

También la Diputación de 21 de setiembre de 1769 indica la escasez de escanda y trigo, por lo que los precios habían subido, y la esperada cosecha de maíz también era pequeña. Aún en 11 de noviembre del año siguiente informa de la pobreza y necesidad tras dos años de excesivos precios, por lo que decide comprar cereales¹³. En 1778-1779 hubo escasez de maíz; la sugerencia de la Junta a Campomanes de formar un fondo público para comprar grano fue denegada por éste en pro de la libertad de comercio. Su propuesta era que se creara una Junta en la que también participaran comerciantes. Pero la Diputación recelaba de su actuación¹⁴.

De modo continuado hubo cosechas escasas a lo largo de los años ochenta y noventa. Fue en 1789 cuando tuvo lugar la crisis más grave, una crisis general, no limitada a Asturias, que va a traer un agravamiento importante de la situación del campesino asturiano. El coto de Cazo (Ponga) explica que, debido a demasiadas lluvias y frío, no pudieron coger ni la tercera parte de los frutos que regularmente cogían¹⁵. Ya en 12 de mayo de 1789 la Diputación dice que el país está “tan lleno de hambre y miseria que se puede temer la ruina casi total de él”. Un agravante era que el año anterior había habido una cosecha de pan escasa, por lo que ya se había consumido. Ante esta situación el conde de Toreno, alférez mayor del Principado, propone la utilización de parte de los 40.000 reales destinados a los actos de proclamación de Carlos IV a la compra de granos para la gente más pobre.

Dada la situación, el Gobierno central permite disponer de 300.000 reales, que se habían reunido para la compra urgente de granos, ya que la enorme escasez había disparado los precios. Por esta misma razón la Diputación decidió bajar las valías de escanda y trigo a 80 y 76 reales la fanega y la de maíz a 64 para aliviar a los campesinos pobres.¹⁶

En el otoño el Gobierno decide tomar la iniciativa; pide que no se saquen habas del Principado, así como gestiona la compra y envío de granos a Asturias, aunque no se apresuró. En enero de 1790 el Consejo contrata con los Cinco Gremios Mayores de Madrid que mande granos y habas, distribuyéndolos entre los puertos del centro, oriente y occidente de Asturias¹⁷; deberían venderse bajo la responsabilidad de la Diputación y, en el caso de que no pudiera ser al contado, dada la falta de dinero, sería al fiado, aplicando un interés del 4%. El 20 de enero se crea una Junta de Granos, encargándose de llevar las cuentas al diputado D. Bernardo Estrada Valvidares¹⁸.

La mala gestión del Consejo y de los Gremios retarda el envío de los granos hasta avanzada la primavera, por lo que hubo que comprar granos traídos por comerciantes, algunos financiados por la Junta para alimentar a los pobres. Los cereales contratados se mandaron tarde y, además estuvieron llegando partidas hasta agosto, sobre todo al puerto de Gijón, algunas

¹² L. 109 y 110 (Diputaciones de 8-10-1764, 15-1-1765 y 14-6-1765).

¹³ L. 110 (Diputaciones de 21-9-1769 y 11-11-1770).

¹⁴ L. 113 (Diputaciones de 20-10-1778 y 21-1-1779).

¹⁵ AHA, Protocolos de Oviedo, c. 8438 (año 1790).

¹⁶ Libro 116 (Diputación de 5-8-1789).

¹⁷ Se pensó en 16.000 fanegas de trigo, 16.000 de maíz y 4.000 de habas. La cuarta parte sería para los puertos de Lueca y Castropol y otra cuarta parte para los de Llanes y Ribadesella.

¹⁸ L. 116 (Diputaciones de 23-11-1789, 10-12-1789, 14-1-1790, 20-1-1790 y 21-1-1790).

averiadas (2.490 fanegas de maíz). El Consejo obligó a la Diputación a coger todos los granos y 1.791 fanegas de habas, cuando no hacían falta, porque estaba cercana la nueva cosecha, que era abundante. Algunas partidas hubieron de malvenderse. Trajeron en total 14.680 fanegas de trigo y 23.173 de maíz; se vendió al fiado hasta setiembre de 1791 con el fin de que los labradores no gastaran la nueva cosecha en su alimentación y pagaran así las rentas a los propietarios¹⁹.

El 3 de diciembre de 1790 se crea una Juntilla de Granos para buscar la forma de pagar; la deuda subía en 1792 a 600.000 reales. Hay que tener en cuenta las pérdidas derivadas de la mala gestión. La liquidación de la deuda con los Gremios no tuvo lugar hasta 1798²⁰. Pero aún en 1799 había 321.433 reales derivadas de 117 partidas de deudores.

El déficit de granos era muy grave en la última década, tal como expresan las Actas de la Junta General. Según el *Censo de Frutos* de 1799 la producción de granos en Asturias era de 817.477 y el consumo ascendía a 2.185.440 fanegas, por lo que había que importar regularmente granos y los precios eran muy altos y objeto de continuas quejas. La última crisis del siglo tuvo lugar en 1796-1797; el temporal de agosto y setiembre de 1796 destruyó la cosecha de maíz. Ya la Diputación de 26 de agosto expresa la necesidad de buscar granos. El 10 de febrero siguiente el Deán y Cabildo tenía licencia para traer de Castilla 12.000 fanegas de trigo, porque amenazaba el hambre. Dada la guerra con Inglaterra se buscaba grano en la Península; se llegó a tratar con los Cinco Gremios y con la casa Manella Pujal, compañía comercial de Cádiz, para traer trigo de Marruecos, pero esta gestión quedó en nada por falta de acuerdo y de dinero²¹.

El campesino debía comprar a menudo trigo o maíz para alimentarse y para la siembra. La compra de grano al fiado fue la vía más frecuente de préstamo a que acudió el campesinado en los periodos de crisis agrarias; así lo hemos observado en la crisis de 1789. Hemos podido documentar cientos de cartas de obligación establecidas en 1789 y 1790 con la Diputación, que compró grano y luego lo vendió al fiado; por estas escrituras la gente del campo, avalada por un fiador, a veces el propio cura de la parroquia, se comprometía ante los comisarios de la Junta a pagar el dinero en el que se había evaluado el grano prestado²². Generalmente recurrieron más a la compra de trigo, que de maíz. Los concejos más necesitados eran los de montaña; así vinieron a Oviedo los pueblos de los concejos centrales del interior: Oviedo, Morcín, Ribera de Arriba, Santo Adriano, Lena, Laviana, Aller, Piloña, Nava, entre otros²³. Los concejos marítimos tenían más posibilidades de abastecerse por mar²⁴.

La sospecha de especulación está por detrás de la mala gestión de esta crisis, tanto en Madrid como en Asturias. Aquí la duda recayó sobre el diputado D. Bernardo Estrada, encargado desde el principio de las cuentas de Granos, denunciado ante la Junta por los concejos de

¹⁹ L. 116 (Juntas de 26-1-1790 y de 25-8-1790 y de 5 y 10-9-1790 y Diputaciones de 5-3-1790, 16-5-1790, 25-6-1790, 2-7-1790, 13-7-1790, 9-8-1790 y 11-8-1790).

²⁰ L. 117 y 118 (Diputaciones de 3-12-1790, 10-1-1791, 8-7-1791, 24-7-1791, 11-10-1791, 26-10-1791, 20-11-1792 y 7-2-1797 y Juntas de 18-9-1793, 26-8-1796 y 2-9-1796).

²¹ Libros 120 y 121: Diputaciones 8-2-1797, 10-2-1797, 11-3-1797, 26-4-1797, 29-5-1797, 11-8-1797, 22-9-1797, 7 y 9-11-1797 y 18-11-1797.

²² Las escrituras desde 5 de julio a 9 de agosto establecieron el pago a precios muy altos, 96 reales la fanega de trigo y 78 la de maíz, y a un plazo muy corto (San Miguel de setiembre); en las realizadas a partir de 13 de marzo de 1790 se pone la misma fecha, salvo en julio y agosto que se alarga a San Martín (11 de noviembre).

²³ AHA, Protocolos de Oviedo, c. 8437 y 8438 (P. A. de la Escosura, años 1789 y 1790).

²⁴ Las autoridades municipales gijonesas se esforzaban en tener abastecido el mercado. FERNÁNDEZ SECADES, L. (2011). *La oligarquía gijonesa y el gobierno de la villa en el siglo XVIII*. Gijón: Trea, pp. 275-278.

Lena y Gozón. Presenta finalmente las cuentas en 1800; no cabe duda que no llevó muy bien la administración, puesto que algunos de los considerados deudores por él presentan recibos de haber pagado²⁵.

La pobreza aumentó mucho en 1789; según dice la Junta General “de resultas de la terrible escasez que ha padecido la provincia el presente año de ochenta y nueve, han quedado pobres los naturales. Si antes de ahora se reputaba ser la cuarta parte de los vecinos del Principado pobres, se puede calcular en el día <de hoy> seguramente la mitad y aún más, sin que la otra mitad, excepto una pequeña parte de hacendados, se pueda llamar rica”. Un año después (Junta de 9 y 10 de setiembre de 1790) se dice que hay muchos deudores y que son socorridos a veces por los propietarios de las tierras para que no las abandonen. No tienen dinero y no pagan las rentas o lo hacen en muy pequeña parte. En el mismo sentido dice en 25 de agosto de 1790: “número crecido de miserables labradores que por la general escasez de frutos del año próximo pasado y del presente les ha puesto en el último extremo de miseria; y que para evitar la total ruina y desolación de sus personas y familias vendieron cuantas heredades y efectos tenían con visible desperdicio por falta de compradores.”

Ante la escasez de pósitos municipales los campesinos caían a menudo en manos de prestamistas, sobre todo comunidades religiosas, comerciantes y prestameros, a los que debían acudir para pedir dinero o comprar grano al fiado. A menudo no podían pagar las rentas a los propietarios, vendían su ganado²⁶ e hipotecaban sus bienes. Incluso a veces se convertían en mendigos.

En este sentido, hay que destacar que ante la espectacular crisis de 1803-1804 los precios se dispararon; muchos asturianos fueron a Oviedo, buscando socorro a su situación. La Sociedad Económica, juntamente con la Junta de Caridad, decidió dar Sopas Económicas; así lo hizo durante cuatro meses, llegando a dar comida diariamente a más de 7.000 pobres. Igualmente, J.M. Moro destaca el recurso al crédito por parte del campesinado²⁷.

El crédito en el mundo campesino se veía reducido a fines del Antiguo Régimen a censos y obligaciones. Como muy bien expresa E. Fernández Pinedo, el censo era un crédito hipotecario de plazo indefinido, cuyo interés legal estaba situado en el 3% desde 1705. La obligación era un préstamo que a fines del Antiguo Régimen fue ganando importancia respecto al censo y que, como tiene un plazo de devolución corto e intereses muy altos, favorece más la pérdida de la propiedad de la tierra y deteriora mucho la vida campesina. Hemos podido comprobar esta evolución a través de protocolos notariales, aunque aún pervive el censo en manos del Deán y Cabildo de la Catedral, comunidades religiosas, cofradías y capellanías²⁸. Estas últimas proli-

²⁵ Libros 120, 121 y 122: Juntas de 14-6-1799 y 18-7-1799 y Diputaciones de 28-2-1800, 4-5-1800, 17-6-1800 y 24-10-1800.

²⁶ Ante una crisis, era lo primero que vendían los labradores, tal como comenta el concejo de Ribadesella, que lo malvendió para comprar grano tras la crisis de 1789.

²⁷ FAYA, M^a A. “La Ilustración asturiana: la Sociedad Económica de Amigos del País” (en prensa). Sobre esta grave crisis trata MORO, J. M^a (1998). “Análisis de una crisis agraria y sus consecuencias: Oviedo en 1803-1804”. *BIDEA*, 151.

²⁸ FERNÁNDEZ PINEDO, E. (1985). “Del censo a la obligación. Modificaciones en el crédito rural antes de la primera guerra carlista en el País Vasco”. *Industrialización y nacionalismo. Análisis comparativo*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, pp. 109-116. La falta de espacio nos impide profundizar en esta cuestión sobre la que hemos consultado decenas de contratos de los años de crisis e inmediatamente posteriores.

feraron tanto que la propia Junta pensó cómo disminuir su número²⁹. De cualquier modo, cada vez hay más campesinos sin propiedades que poder hipotecar, lo que va limitando la posibilidad de suscribir censos. Por otro lado, la alta nobleza asturiana estaba en general muy endeudada, por lo que los préstamos en dinero o en granos son sobre todo formas de inversión de la Iglesia, además de algunos grupos emergentes, como comerciantes y profesiones liberales³⁰.

La especulación por parte de prestamistas y grandes perceptores de grano fue una realidad a lo largo de todo el periodo, especialmente en las últimas décadas, perjudicando a los campesinos. Pero no siempre es fácil de documentar. Debemos decir que, en materia de precios, la Junta siempre había estado a favor de la libertad de precios y siempre se opuso a la tasa. En cuanto a la fijación de precios (valías) a los que los campesinos debían devolver los granos prestados era labor de los ayuntamientos; estaban establecidas por los precios de los mercados de mayo, junio y julio, los meses anteriores a la cosecha, que eran los precios más altos del año, favorables a los prestamistas. Por la pragmática de libertad de comercio de 1765 Carlos III, con el fin de evitar la especulación, establece que se pongan los precios de quince días antes o después de Nuestra Señora de Setiembre, cuando los precios del trigo estaban más bajos, lo que beneficiaba a los campesinos. Lógicamente en las valías se enfrentan los intereses del campesinado y los de los grupos especuladores. También la Junta General, verdadero foro nobiliario, y las oligarquías municipales tratan de apoyar a menudo la antigua costumbre e, incluso a veces se desprecupan de la fijación o cumplimiento de los precios de valía. En realidad la resistencia a la pragmática va a estar encabezada por la propia Junta y por los gobiernos locales, que solicitan volver al antiguo método de fijación de valías, ya que les beneficiaba.

La Junta se hace eco, a través del procurador general, ya en 1773, de las quejas de los asturianos de que los granos al fiado se cobraban a un precio superior al de las valías, regla que siempre se había observado en el Principado, pero que ya no se cumplía. Es un buen indicador de lo que estaba pasando³¹. En la Diputación de 13-2-1788 se pide a la Audiencia y al Consejo que los colonos que deben granos devuelvan el dinero como antes por el valor del año de la cosecha y no por la futura. Esto beneficia a los prestamistas. En el mismo sentido, la Junta de 18-9-1793 y la Diputación de 13-11-1793 recuerdan ante el Consejo la antigua costumbre, por la que cada ayuntamiento ponía valías tomando el precio medio de los mercados de mayo, junio y julio³². Ese mismo año sólo algún diputado va contra la mayoría y pide que “se eviten usuras y tratos ilícitos”.

A partir de 1796 se observa una espectacular subida de precios a la que se intenta buscar causas. Hubo un debate en 1797. El diputado del común de Oviedo D. José Cruz veía muy negativo el remate público de diezmos y otras rentas eclesiásticas que hacían el Obispo, el Deán y Cabildo y los monasterios de San Pelayo, Vega y San Vicente de Oviedo, así como la acción de

²⁹ L. 115. Queja expresada en la Junta del año 1787.

³⁰ Diversos trabajos realizados por el equipo de investigación por mí dirigido reflejan el endeudamiento de la nobleza; otro en curso sobre el patrimonio económico de la oligarquía ovetense en el siglo XVIII me permite constatar cambios en las capas más altas de la sociedad en las últimas décadas del siglo. FAYA, M^a A. *La nobleza en la Asturias del Antiguo Régimen*, op. cit., pp. 117-118 y FERNÁNDEZ SECADES, L. *La oligarquía gijonesa...*, op. cit., pp. 137-143.

³¹ L. 110. L. Fernández Secades cita quejas ante el ayuntamiento de Gijón en los años setenta y ochenta, sobre todo de campesinos que compran granos al fiado de prestameros y otros a precios muy altos; piden que el ayuntamiento controle esto y establezca precio de valía como antes. Op. cit., pp. 272-274.

³² L. 117 y 118 (Diputaciones de 13-2-1788, 15-6-1793 y 13-11-1793 y Junta de 18-9-1793).

los prestameros que “usan de medios irregulares en las ventas y expedición de los granos con lucros reprobables”. Considera que estas instituciones deberían llevar directamente las rentas y poner recaudadores para evitar unos precios del trigo que habían llegado a 96 reales por fanega. La Diputación reconoce en 13 de diciembre que los que venden lo hacen a precios excesivos sin respetar las valías, por lo que “el pobre que no tiene caudal para comprarlo <el grano> no lo halla al fiado a un precio justo, sino al que le impone el vendedor”. Ante la grave situación el Consejo dio real orden en 1799, extendiendo los valores de granos a dos mercados durante todos los meses del año, con lo que pretendía terminar con la indefensión que sufría el campesinado en los préstamos al fiado³³.

Propiedad de la tierra y generalización del arrendamiento

Para comprender la situación de la agricultura y del campesinado, hay que analizar la desequilibrada estructura de la propiedad de la tierra y la desigual distribución de la renta agraria, que produjeron tensión entre propietarios y colonos.

Ya un informe al Consejo de 1769 comenta “la pobreza de los labradores, que todos o los más lo son de caserías y haciendas ajenas y llevadores solamente de las tierras que pueden producirles la anual paga de su renta y la manutención de sus familias con bastante escasez”³⁴. En el mismo sentido decía Jovellanos en los años noventa que “los mayorazgos y los monasterios e iglesias son casi los únicos propietarios de Asturias”³⁵. También en la Diputación de 7 de julio de 1791 se dice que “está reducido todo a tierras arrendadas”³⁶.

El Catastro de Ensenada (Libros del Mayor Hacendado), nos ha permitido conocer los mayores hacendados de los concejos a mediados del siglo XVIII. Hay que destacar la propiedad de la vieja clase feudal, lograda a lo largo del tiempo. Destacan, en primer lugar, la nobleza titulada y algunos hidalgos de solar conocido, tales como los marqueses de Marcenado, Valdecarzana, Ferrera y Camposagrado y las casas de Valdés de Gijón y Peón de Villaviciosa³⁷.

Estas casas nobiliarias viven de rentas; destaca el marquesado de Marcenado con unos 18.000 ducados de renta. Viven, al menos parte del año, en Oviedo o en las grandes poblaciones formando parte de las oligarquías locales. Sólo algunas son absentistas, unas pocas viven en la Corte. En la “utilidad” de los bienes de la nobleza titulada asturiana destacan las rentas derivadas de sus tierras (un 83%) y las procedentes de sus ganados (un 5,2%)³⁸.

También las instituciones eclesiásticas asturianas disponían de grandes patrimonios rústicos. Entre el clero secular destaca el Deán y Cabildo de Oviedo, con importantes propiedades en el centro y el occidente de Asturias, y entre el clero regular algunos monasterios, unos ubicados en el medio rural, como Corias y Celorio, y otros en la capital, Oviedo, como San Vicente y

³³ Libro 121.

³⁴ ANES, G. *Las crisis agrarias...*, op. cit., p. 396.

³⁵ Carta sobre Agricultura. JOVELLANOS, G.M. de (1981). *Cartas del viaje de Asturias (Cartas a Ponz)*. Salinas: Ed. de J.M. Caso. Ayalga, t. I, pp. 23-38.

³⁶ Libro 117.

³⁷ Los marqueses de Marcenado y de Valdecarzana cuentan como mayores hacendados de varios concejos con 12.117 y 9.880 días de bueyes respectivamente. M^a A. FAYA. “La propiedad nobiliaria en la Asturias del siglo XVIII”. *La nobleza en la Asturias...*, op. cit., pp. 111 y 118.

³⁸ FAYA, M^a A. “La propiedad nobiliaria...”, op. cit., pp. 103-145.

San Pelayo³⁹; las rentas totales de éste último a comienzos de los años sesenta son unos once mil ducados al año⁴⁰. Igualmente hay que destacar la percepción de diezmos, a cuya cabeza estaban el Obispo y el Deán y Cabildo.

El economista A. Oviedo y Portal estimaba en nueve décimas partes los bienes raíces afectados por las vinculaciones antes de la desamortización; eran bien mayorazgos, bien manos muertas. La extensión de los bienes vinculados fue, según Jovellanos, uno de los problemas más importantes que tuvo la agricultura asturiana, puesto que a menudo estaban poco atendidos y van a ir descapitalizándose⁴¹. En general, las rentas de la tierra que acumulaba la vieja clase feudal no fueron reinvertidas en el sector.

La capa alta de la nobleza provincial percibía unas rentas anuales de mucha menor cuantía que la nobleza titulada castellana. En realidad, el comportamiento económico de la nobleza perjudicó mucho a la economía, ya que hizo pocas inversiones productivas. La alta nobleza asturiana, al igual que la castellana, siguió a lo largo de la Edad Moderna estrategias bien calculadas, ya que buscaba poder, riqueza y prestigio para conseguir, en definitiva, el ansiado ascenso social; por esta razón compraron cargos municipales e invirtieron dinero en adquisición de hábitos militares y títulos nobiliarios⁴².

Debemos decir que la nobleza y las comunidades religiosas, éstas a menudo con una economía mucho más saneada que la nobleza, habían ido formando sus grandes patrimonios rústicos a lo largo del tiempo, la mayoría de origen medieval. Hubo un proceso de acumulación de propiedades en sus manos por diversas vías, sobre todo tierras del campesinado endeudado durante las crisis agrarias, tal como se ha podido constatar con diversas casas nobles⁴³; los campesinos se fueron convirtiendo en colonos de sus antiguas propiedades. Como considera el informe *Causas de la decadencia de los labradores de Asturias y medio de restablecerlos*, una de las más importantes deriva de “la enajenación de sus bienes, pagando después una renta excesiva por lo que apenas podían mantener la casa”⁴⁴. En los años de crisis de nuestro periodo de estudio se unen a la compra de tierras algunos grandes comerciantes y profesionales⁴⁵.

La mayoría de las explotaciones campesinas soportaban demasiadas detracciones: renta de la tierra, diezmos, impuestos de la Corona, cargas señoriales, arbitrios municipales, etc. En primer lugar, la más gravosa, era la renta de la tierra. Como ya dijimos, la mayoría de las tierras eran arrendadas. Según el censo de Godoy, en 1797 había en Asturias 3.139 labradores, 54.141

³⁹ FAYA, M^a A. *La nobleza...*, op. cit., p. 110.

⁴⁰ ÁLVAREZ VÁZQUEZ, J. A. (1982). “La vida económica del monasterio de San Pelayo en los siglos XVI y XVII”. *Semana de Historia del Monacato Cántabro-Astur-Leonés*. Oviedo: Monasterio de S. Pelayo, p. 483.

⁴¹ JOVELLANOS, G.M. de “Carta sobre Agricultura”, op. cit.

⁴² FAYA, M^a A. (2008). “La nobleza asturiana: servicio a la Corona y ascenso social”. En Faya, M^a A y Martínez Radio, E. (coords). *Nobleza y Ejército en la Asturias de la Edad Moderna*. Oviedo: KRK Ediciones, pp. 109-179.

⁴³ FAYA, M^a Á. *La nobleza...*, op. cit., pp. 106-109; FERNÁNDEZ SECADES, L. (2009). *Los Valdés. Una casa nobiliaria en el Gijón de los siglos XVI y XVII*. Oviedo: KRK Ediciones, pp. 153-157 y *La oligarquía gijonesa...*, op. cit., pp. 100-102; DÍAZ ÁLVAREZ, J. (2006). *Ascenso de una casa asturiana: los Vigil de Quiñones, marqueses de Santa Cruz de Marcenado*. Oviedo: RIDEA, pp. 103-107.

⁴⁴ ARIDEA (Archivo del Real Instituto de Estudios Asturianos), Caja de Agricultura.

⁴⁵ Destacan por compras en el centro de Asturias los comerciantes ovetenses Fernández Cueto y los Méndez Vigo, tesoreros que fueron del Principado y los Villaverde, abogados y catedráticos de la Universidad. Entre la nobleza destaca el marqués de Vistalegre, cuyo patrimonio estaba muy saneado. Todos ellos eran miembros de la oligarquía ovetense. AHA, Protocolos Oviedo, c. 7756, 7783, 7867, 8080, 8081 y 8090.

arrendatarios y 1.832 jornaleros, cifras que son un buen indicador de la escasa propiedad del campesinado. A partir de los años 90 agrava la situación la creciente presión fiscal. Como se dice en la Diputación en 1797 “son muy pocos los labradores aldeanos acomodados que se encuentran... como antes había... hay muchas ejecuciones y pobreza entre ellos”⁴⁶.

Los grandes propietarios, que vivían de rentas de sus bienes rústicos, los cedían a los campesinos a través de diversos contratos: arrendamiento y foro en el caso de las tierras, comuña en el de los ganados. Dadas sus escasas propiedades, muchos campesinos debían alquilar una casería con todas sus dependencias y el ganado de labor indispensable para las tareas del campo.

El foro era una forma de enfiteusis de origen medieval; a través de él se hacía una cesión perpetua de la tierra a cambio de un censo anual. Pero en Asturias fue menos frecuente, salvo en las zonas centro-occidental y occidental. Había foros antiguos otorgados por las instituciones eclesiásticas a la nobleza, que ésta subaforaba o subarrendaba a los campesinos. El foro conllevaba muchas ventajas para el llevador. Pero la evolución a lo largo de la Edad Moderna fue a favor de la propiedad plena.

El arrendamiento se había ido imponiendo como forma de cesión de la tierra, porque la nobleza no suele dar sus bienes vinculados en enfiteusis, ya que las leyes de Toro establecían que no debían cederse de modo perpetuo. El arriendo es un contrato en el que se dan unas meras relaciones económicas entre propietario y colono, aunque las relaciones suelen estar teñidas de clientelismo. A cambio de los bienes cedidos, el arrendatario debe pagar una renta. Las condiciones eran duras: los plazos cortos (cuatro o nueve años) y las rentas con continua revisión al alza; los impagos, frecuentes, sobre todo tras las crisis, pueden llevar al propietario al desahucio del colono.

Como dice una representación al rey de 1791 “los colonos de Asturias no solo están reducidos a vivir del puro necesario a su subsistencia, sino que aún este necesario es incierto y aventurado”. A veces se evitó el conflicto frontal, habiendo propietarios que soportaron durante años los impagos de sus renteros, manteniéndolos en sus propiedades.

Algunos campesinos fueron ante el Consejo de Castilla y enviaron memoriales de agravios en los años sesenta y setenta, al igual que en otras partes de Castilla. Son sobre todo los concejos del occidente asturiano los que más se quejaron de las excesivas rentas y de otros abusos de grandes propietarios, a veces de carácter señorial. La continua subida de las rentas es la queja de los arrendatarios de Navia contra la “tiranía” de los mayordomos del marqués de Marcenado; igualmente el monasterio de San Pelayo endureció las relaciones con sus colonos de Nava, sustituyendo foros y acuerdos verbales por contratos de arriendo⁴⁷. No obstante, a pesar de la litigiosidad, no se produjo un movimiento campesino organizado; tampoco en el resto de la corona castellana.

La legislación dada por el reformismo borbónico se limita prácticamente a una ley de arrendamientos perpetuos (cédula de 6 de diciembre de 1785), que dificulta el desahucio y la subida de rentas. Es muy cuestionada por la Junta del Principado desde el principio, porque “des-

⁴⁶ L. 120 (25-4-1797).

⁴⁷ FAYA, M^a A. y ANES, L. (2007). *Nobleza y poder en la Asturias del Antiguo Régimen*. Oviedo: KRK Ediciones, pp. 185-189.

truye uno de los más preciosos derechos de la propiedad”. De hecho, esta oposición contradice la afirmación de Jovellanos de que en Asturias los arrendamientos eran tradicionalmente perpetuos en la práctica. La ley no fue utilizada por los renteros en su defensa, de ahí su fracaso⁴⁸.

[ÍNDICE]

⁴⁸ Puede verse sobre esta cuestión FRIERA, M. (2003). *La Junta General del Principado de Asturias a fines del Antiguo Régimen (1760-1835)*. Oviedo: KRK Ediciones, pp. 293-203 y “La Junta General del Principado de Asturias contra la normativa sobre arrendamientos de 1785”. *AHDE*, LXX, 2000.